

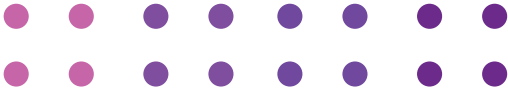
Anexo

Gastos permitidos y no permitidos

Componente A- 2023

El presupuesto de la iniciativa debe considerar los siguientes aspectos que corresponden a los gastos permitidos, no permitidos y ocasionalmente permitidos.

Esta será una guía para la ejecución de los recursos entregados a los constructores locales o delegados de los acuerdos locales o de las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y hace parte integral de la Guía Operativa del programa Es Cultura Local.



Gastos permitidos

Tipo de Gasto	Concepto
Recurso humano (Máx 60%)	Incluye el pago por prestaciones de servicios de las personas que participan con un rol activo en el proyecto. Nota: No se permite que la misma persona realice más de un rol en el proyecto a excepción del representante, quien puede ser parte del equipo organizador y tener un rol como artista o formador dentro del proyecto.
Materiales e insumos (Máx 60%)	Compra y adquisición de materiales que tengan relación estricta con el desarrollo de las actividades del proyecto. Incluye los kits de materiales entregados a los participantes. Así mismo, incluye los gastos asociados a la premiación de las actividades como estímulo a los participantes del proyecto y los insumos requeridos para protocolos de bioseguridad. Nota: Se debe especificar qué materiales se requieren, identificando claramente la cantidad.
Divulgación (Máx 10%)	Incluye gastos asociados a la fase de convocatoria, divulgación de actividades y socialización del proyecto. Incluye la elaboración de contenidos audiovisuales como videos, y el diseño y publicación de revistas y libros, entre otros. Nota: Es necesario que se especifiquen las características técnicas de los productos gráficos o audiovisuales esperados.
Logística (Máx 60%)	Incluye el conjunto de medios necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto. Son gastos destinados al pago de acomodadores, guías y servicios de personal logístico necesario para la realización de eventos y procesos de capacitación, el alquiler de espacios y equipos, hospedaje de invitados, entre otros
Alimentación (Máx 10%)	Gastos necesarios para atender la alimentación de la población beneficiaria, según las características y actividades de la propuesta.
Transporte (Máx 5%)	Hace referencia a los gastos asociados a servicios de transporte para la gestión del proyecto y el desplazamiento de los beneficiarios a las actividades propuestas.
Permisos (Máx 8%)	Incluye gastos destinados a permisos para la ejecución de un evento masivo, que sean requeridos ante las entidades competentes, en el marco del desarrollo de la propuesta.



Gastos no permitidos

Son los gastos que no se podrán presupuestar para la ejecución de la propuesta con el recurso asignado por la entidad que otorgó el incentivo, sino con cargo a recursos propios. Incluye:

- Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados al diseño del proyecto, realización de la formulación financiera y de actividades.
- Gastos relacionados con la expedición de documentos como cámara de Comercio, impuestos, suscripción de pólizas, entre otros, que sean requeridos para la legalización del incentivo.
- Costos por carga impositiva (Impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
- Los de funcionamiento: Servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral.
- Los de tipo bancario o financiero: Descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo, entre otros.
- Los relacionados con imprevistos o cajas menores.
- Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
- Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza.
- Gastos relacionados con el diseño y elaboración de informes parciales o finales.
- Mantenimiento y seguros de equipos.
- Honorarios de revisor fiscal, contador o nómina de la organización.
- Premiaciones en efectivo.
- Alquileres de espacios o elementos de propiedad del representante de la iniciativa y/o de la persona jurídica.
- Compra y alquiler de equipos de telefonía.
- Mercadeo y publicidad de la organización, no asociados a los gastos de convocatoria y divulgación del proyecto.

Gastos permitidos ocasionalmente

Son gastos que se aceptarán ocasionalmente, siempre y cuando sean indispensables para la ejecución de alguna de las actividades propuestas, razón por la cual debe relacionar además una propuesta de sostenibilidad en beneficio de la comunidad para el caso de compras de elementos.

- Los gastos en tecnología y equipos de cómputo como:
 - a. Compra de equipos de cómputo y oficina (computadores, video beam, pantallas, tablets, impresoras, etc.)
 - b. Compra y alquiler de tecnología (cámaras, memorias USB, equipos de producción, drones, cabinas de sonido, micrófono, etc.)

Estos gastos hacen parte del tipo de gasto “Materiales e Insumos” y la viabilidad para la compra y uso de estas herramientas la determinan los expertos evaluadores, de acuerdo con la correspondencia directa de los objetivos del proyecto, por eso es necesario que sean justificados en la formulación del mismo.

- Los gastos de bodegaje y almacenamiento de equipos, materiales e instrumentos, para la realización de eventos que tienen duración de más de un día.

Estos gastos hacen parte del tipo de gasto “Logística” y su viabilidad la determinan los expertos evaluadores, de acuerdo con la correspondencia directa de los objetivos del proyecto, por eso es necesario que sean justificados en la formulación del mismo.